

GRUPO PARLAMENTARIO

PREGUNTA CON RESPUESTA POR ESCRITO

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

DÑA. MACARENA OLONA CHOCLÁN, D. FRANCISCO JOSÉ ALCARAZ MARTOS, D. LUIS GESTOSO DE MIGUEL, D. IGNACIO GIL LÁZARO y D. FRANCISCO JAVIER ORTEGA SMITH-MOLINA, en su condición de Portavoz Adjunta y Diputados del Grupo Parlamentario VOX (GPVOX), al amparo de lo establecido en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta las siguientes **preguntas para las que solicita respuesta por escrito.**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde el 7 de agosto de 2018 hasta la fecha el Gobierno ha acercado, según comunicados de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, a un total de cuarenta y nueve presos de la organización terrorista ETA, de los cuales cuarenta han sido a cárceles próximas al País Vasco y Navarra, seis a prisiones del País Vasco y tres a prisiones de Navarra.

Además, ha llevado a cabo la progresión en grado a un total de veintitrés presos de la organización terrorista ETA, de los cuales doce han progresado a tercer grado o régimen de semilibertad, y once han progresado a segundo grado.



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XIV LEGISLATURA

VOX

GRUPO PARLAMENTARIO

Finalmente ha aplicado un régimen de flexibilización en el cumplimiento de la ejecución de la condena impuesta, a un total de ocho presos de la organización terrorista ETA, mediante la aplicación del artículo 100.2 del Reglamento penitenciario, el cual establece que *«con el fin de hacer el sistema más flexible», el equipo técnico de la prisión podrá proponer a la Junta de Tratamiento «que, respecto de cada penado, se adopte un modelo de ejecución en el que puedan combinarse aspectos característicos de cada uno de los mencionados grados, siempre y cuando dicha medida se fundamente en un programa específico de tratamiento que de otra forma no pueda ser ejecutado».*

Los compromisos que por parte del Sr. Ministro del Interior, D. Fernando Grande Marlaska, había adquirido para con las víctimas del terrorismo, en cuanto a los acercamientos, progresiones en grado y flexibilizaciones en la ejecución del cumplimiento de la pena, eran que, para acceder a los mismos, se exigiría el arrepentimiento y petición de perdón expreso a las víctimas del terrorismo, la colaboración de los presos de la organización terrorista ETA con la justicia, tal y como exige el artículo 72.6 de la Ley Orgánica General Penitenciaria, para progresar del segundo al tercer grado tal así como exige el artículo 90 del Código Penal para acceder a la libertad condicional, y, en tercer lugar, que no tuvieran delitos de sangre.

Sin embargo, tales compromisos han sido sistemáticamente incumplidos, tal y como denuncian los representantes de las víctimas del terrorismo, pues de los cincuenta y dos presos trasladados y/o progresados en grado, siete de ellos han sido condenados por delitos de sangre, esto es, por haber sido condenados como autores materiales por el asesinato de alguna víctima del terrorismo, como el reciente acercamiento a una cárcel de Zaragoza, de uno de los condenados por el asesinato del que fuera concejal del PP, D. Alberto Jiménez Becerril y su esposa

C.DIP 46449 17/07/2020 13:12
C-DIP 46449 17/07/2020 13:12



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XIV LEGISLATURA

VOX

GRUPO PARLAMENTARIO

Ascensión García, todo ello sin contar, los que lo han sido en otras formas de participación, bien como cooperadores necesarios como cómplices.

Además el artículo 72.6 LOGP exige que *“Del mismo modo, la clasificación o progresión al tercer grado de tratamiento penitenciario de personas condenadas por delitos de terrorismo de la sección segunda del capítulo V del título XXII del libro II del Código Penal o cometidos en el seno de organizaciones criminales, requerirá, además de los requisitos previstos por el Código Penal y la satisfacción de la responsabilidad civil con sus rentas y patrimonio presentes y futuros en los términos del apartado anterior, que muestren signos inequívocos de haber abandonado los fines y los medios terroristas, y además hayan colaborado activamente con las autoridades, bien para impedir la producción de otros delitos por parte de la banda armada, organización o grupo terrorista, bien para atenuar los efectos de su delito, bien para la identificación, captura y procesamiento de responsables de delitos terroristas, para obtener pruebas o para impedir la actuación o el desarrollo de las organizaciones o asociaciones a las que haya pertenecido o con las que haya colaborado, lo que podrá acreditarse mediante una declaración expresa de repudio de sus actividades delictivas y de abandono de la violencia y una petición expresa de perdón a las víctimas de su delito, así como por los informes técnicos que acrediten que el preso está realmente desvinculado de la organización terrorista y del entorno y actividades de asociaciones y colectivos ilegales que la rodean y su colaboración con las autoridades.”*

Esto es, para acceder al tercer grado, se exige una colaboración activa para impedir la producción de otros atentados, así como para la identificación, captura y procesamiento de responsables de delitos terroristas, en definitiva, colaborar activamente con la justicia para intentar esclarecer los más de 370 asesinatos perpetrados por la organización terrorista ETA que, a día de hoy, siguen sin esclarecerse.

C.DIP 46449 17/07/2020 13:12
C-DIP 46449 17/07/2020 13:12



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XIV LEGISLATURA

VOX

GRUPO PARLAMENTARIO

Estableciendo, además, la exigencia de una declaración expresa de abandono de la violencia, la desvinculación con la organización terrorista y sus fines, así como una petición expresa de perdón a las víctimas del terrorismo.

Tal y como fue comunicado por la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias y así se publicó en diferentes medios de comunicación escrita, el día 11 de mayo de 2020, se acordó por dicha Secretaría General:

.- el traslado del Centro Penitenciario de Alicante al Centro Penitenciario de Logroño, de la presa de la organización terrorista ETA, JOSUNE OÑA IZPIZÚA.

.- Traslado del Centro Penitenciario de Castellón II al Centro Penitenciario de Burgos, cuando las condiciones sanitarias por la pandemia lo permitan, del preso de la organización terrorista ETA, ÁLVARO JUAN ARRI PACUAL.

Este preso fue condenado por el atentado perpetrado el 29 de julio de 1994 en la plaza de Ramales de Madrid y en el que murieron el teniente general Francisco Vaguillas, el conductor de su vehículo y un trabajador que descargaba en la zona.

.- Concesión del tercer grado a JOSÉ RAMÓN FORURIA, que cumple 30 años de condena por el delito de atentado en Bilbao "por razones humanitarias y de dignidad personal".

Este preso de la organización terrorista ETA, fue condenado por el atentado de Marquina en 1980, un ataque en el que cuatro guardias civiles fueron asesinados a tiros

C.DIP 46449 17/07/2020 13:12
C.DIP 46449 17/07/2020 13:12



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XIV LEGISLATURA

VOX

GRUPO PARLAMENTARIO

Ante esta situación se plantean las siguientes:

PREGUNTAS

- 1.- ¿Cuáles han sido los criterios seguidos por parte de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias para acordar el traslado de estos presos de la organización terrorista ETA, referidos en la Exposición de Motivos?
- 2.- ¿Cuáles han sido los criterios seguidos por parte de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias para acordar la progresión al tercer grado del preso de ETA, JOSÉ RAMÓN FORURIA?
- 3.- ¿De qué manera han acreditado estos presos referidos en la Exposición de Motivos la petición de perdón expresa a las víctimas del terrorismo? ¿Consta en el expediente administrativo de traslado y progresión a tercer grado, de cada uno de referidos presos, dicha petición de perdón expresa?
- 4.- ¿De qué forma han colaborado activamente con la justicia, estos presos de la organización terrorista ETA referidos en la Exposición de Motivos, bien para impedir la producción de otros delitos por parte de la banda armada, organización o grupo terrorista, bien para atenuar los efectos de su delito, bien para la identificación, captura y procesamiento de responsables de delitos terroristas, para obtener pruebas o para impedir la actuación o el desarrollo de las organizaciones o asociaciones a las que haya pertenecido o con las que haya colaborado, que les ha permitido ser trasladados y progresados en grado?
- 5.- ¿De qué forma han rechazado la violencia y se han desvinculado de la organización terrorista ETA? ¿Consta en el expediente administrativo de traslado

C.DIP 46449 17/07/2020 13:12
C-DIP 46449 17/07/2020 13:12



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XIV LEGISLATURA

VOX

GRUPO PARLAMENTARIO

de cada uno de los presos, dicho rechazo a la violencia y desvinculación con la organización terrorista ETA?

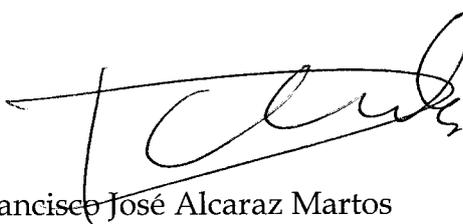
6.- ¿De qué manera han asumido la legalidad penitenciaria, los presos referidos en la Exposición de Motivos? ¿A qué se refieren con ello en la Nota de Prensa de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias de 18 de mayo de 2020?

7.- ¿Ha incumplido el Ministerio de Interior los compromisos adquiridos con las víctimas del terrorismo y sus representantes, con el acercamiento a una cárcel próxima al País Vasco, del miembro de la organización terrorista ETA, ÁLVARO JUAN ARRI PASCUAL, por tener delitos de sangre?

8.- ¿Ha incumplido el Ministerio de Interior los compromisos adquiridos con las víctimas del terrorismo y sus representantes, concediendo el tercer grado, al miembro de la organización terrorista ETA, JOSÉ RAMÓN FORURIA, por tener delitos de sangre?

Palacio del Congreso de los Diputados, a 16 de julio de 2020.

Dña. Macarena Olona Choclán
Portavoz Adjunta GPVOX


D. Francisco José Alcaraz Martos
Diputado GPVOX



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XIV LEGISLATURA

VOX

GRUPO PARLAMENTARIO

D. Luis Gestoso de Miguel

Diputado GPVOX

D. Ignacio Gil Lázaro

Diputado GPVOX

D. Francisco Javier Ortega Smith-Molina

Diputado GPVOX